



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0340/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de mayo de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Informe N° 022-2019-MDPN/PVL de fecha 10 de abril de 2019.
- ii. El Informe Legal N° 0156-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 26 de abril de 2019.
- iii. El Acuerdo de Concejo N° 014-2019/MDPN de fecha 02 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al sub numeral 2.11, numeral 2), del artículo 84.- programas sociales, defensa y promoción de derechos, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712 señala: **"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...);

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;*

Que, con el **Informe N° 022-2019-MDPN/PVL** de fecha 10 de abril de 2019, promovido por la Coordinadora del PVL de la Municipalidad, informa que a través del Acta de Reunión del PVL de fecha 05 de abril de 2019, se procedió a la elección de las tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, que han sido elegidas democráticamente por sus bases, por lo cual solicita la Conformación del Nuevo Comité de Administración del PVL para el periodo 2019 – 2021.

Que, a través del **Informe Legal N° 0156-2019-MDPN-SAJ/GHA** de fecha 26 de abril de 2019, promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712, "... se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal", siendo de opinión declarar **PROCEDENTE** la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo, para el periodo 2019-2021, debiendo pasar a despacho de la Secretaria General, para su agenda y pase a Sesión de Concejo para su debate y aprobación.

Que, con **Acuerdo de Concejo N° 014-2019/MDPN** de fecha 02 de mayo de 2019, en la Sesión Ordinaria se APRUEBA por Unanimidad la *"Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo, para el periodo 2019-2021"*.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para el periodo 2019 - 2021, el mismo que estará integrado como sigue:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

PRESIDENTE DEL COMITÉ	Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Sr. ORTIZ PALOMINO, Henry Jesús Jefe de la Unidad de Logística
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Enf. RAMOS SAYRITUPAC, Verónica Personal del Centro de Salud Pueblo Nuevo
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Sra. CAMACHO GABRIEL, Patricia
	Sra. CORDOVA MINA, Elisa
	Sra. DE LA CRUZ PACHAS, Elena
REPRESENTANTE DE LA ASOC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Sr. VILLEGAS PEREZ, Glicer Asoc. Agropecuaria "EL NUEVO DORADO"



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución de Alcaldía y/o disposición administrativa que se apongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes y a los integrantes del Comité.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA